

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210090100**.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere al interesado para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue certificado de libertad y tradición del inmueble identificados con folio de matrícula No. 290-214422 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira (Risaralda), so pena de tener por desistida su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 163, hoy 13 de diciembre de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20831393d7234b38071d8bb71a294fabf53b97e916513b41023ca98dd570d4d0**

Documento generado en 10/12/2021 11:59:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>